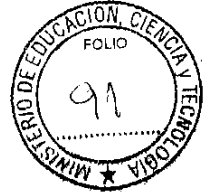




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº. **1234**



BUENOS AIRES, -4 OCT 2004

VISTO el expediente N° 7241/02 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas N° 59/95 y del Honorable Consejo Superior N° 138/95, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 657 de fecha 20 de octubre de 1999 se acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1234**



Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

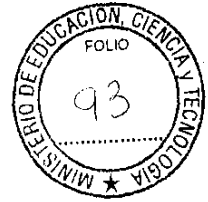
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521, artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

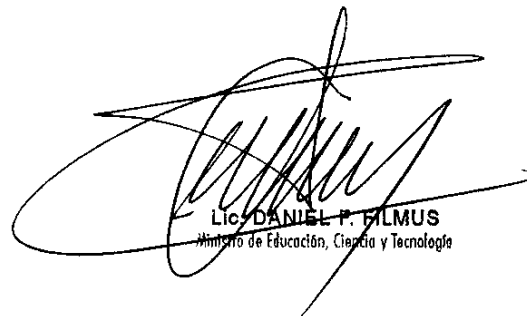
ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA a dictarse en la Sede de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 657 del 20 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

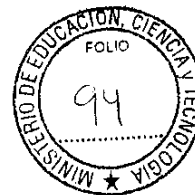
RESOLUCION Nº. **1234**


Lic. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1234**



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser graduado de universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas, que posea título universitario acorde a la disciplina en que desarrollará la Maestría.
- ✓ Admisión de graduados egresados de universidades extranjeras que cumplan los requisitos en el ítem anterior.

PLAN DE ESTUDIOS

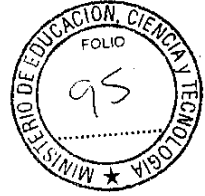
COD.	ASIGNATURAS	CARÁCTER.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Epistemología	Obligatoria	50
02	Metodología de la Investigación Científica	Obligatoria	50
03	Metodología de la Investigación Didáctica	Obligatoria	50
04	Introducción a la Estadística	Obligatoria	50
04	Fundamentos Psicológicos del Aprendizaje	Obligatoria	50
05	Estrategias de Trabajo en el Aula	Obligatoria	50
06	Introducción a la Comunicación Científica	Obligatoria	50
07	El Diseño Curricular en las Ciencias Experimentales	Obligatoria	50
08	Taller Integrador	Obligatoria	30
09	Seminario sobre Temas Avanzados de Química. El Fenómeno Radioactivo, sus Leyes, Detección y Aplicaciones		50
10	Seminario sobre Temas Avanzados de Biología	Optativo	60
11	Conceptos, Modelos y el Aprendizaje de la Química	Optativo	50
12	El Trabajo Práctico en la Biología	Optativo	50
13	Tratamiento de Resultados Experimentales	Optativo	30
14	Informática Educativa	Optativo	60
15	Complementos de Estadística	Optativo	50
16	Educación a Distancia: una Modalidad en Expansión	Optativo	50

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1234**



COD.	ASIGNATURAS	CARÁCTER.	CARGA HORARIA TOTAL
17	Introducción al Diseño Experimental	Optativo	50
18	Posibilidades y Limitaciones del Multimedia en Contextos Educativos	Optativo	30
19	Análisis Didáctico de Modelos Matemáticos en Situaciones – Problema de las Ciencias Experimentales	Optativo	60

OTRO REQUISITO:
✓ Tesis.

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 650 Horas.
HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN: 315 Horas.
HORAS DE OTRAS ACTIVIDADES: 160 Horas.